

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 120 /2013-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 02 ABR 2013

VISTO:

Carta N° 002/2013-GGM de fecha 01 de abril de 2013; Nota de Envío N° 1137/2013 de fecha 01 de abril de 2013; y,

Considerando:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes;

Que, mediante Carta N° 002/2013-GGM de fecha 01 de abril de 2013, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, CPCC. Gustavo Gonzales Medianero, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, le conceda permiso para los días 02 al 05 de abril de 2013, los mismos que serán a cuenta de vacaciones 2013, por razón a que deberá cumplir asuntos personales; asimismo, sugiere su suplencia temporal al Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT, Sr. Víctor Abraham Llacas Díaz, salvo mejor parecer;

Que, a través de la Nota de Envío N° 1137/2013 de fecha 01 de abril de 2013, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar la Resolución Directoral de Encargatura de la Oficina de Administración al Lic. Adm. Víctor Abraham Llacas Díaz, durante el periodo ausencia del CPCC. Gustavo Gonzáles Medianero; labores que realizará en adición a las funciones que ejerce como Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT;

Que, el Artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral – establece que por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas (...);

Que, el artículo 59° del Reglamento Interno de Trabajo del PEBPT, aprobado por Resolución Directoral N°405/2012-AG-PEBPT-DE de fecha de 27 de diciembre de 2012, establece que las vacaciones es el derecho de todo trabajador del PEBPT que reúna los requisitos establecidos en la legislación vigente, teniendo el carácter de obligatorio e irrenunciable;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general".



Resolución Directoral N° 120 /2013-AG-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 00214-2012-AG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio del 2012, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al ADM. EMP. VÍCTOR ABRAHAM LLACAS DÍAZ, con adición a sus funciones, la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a partir del 02 de abril de 2013, mientras dure la ausencia del Titular; debiendo asumir con eficiencia y responsabilidad las funciones propias de dicha Oficina; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al trabajador designado en el artículo precedente, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva 05

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva